

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN – LOTE 1

Expediente N.º CE181960022/25

Asunto: Resolución de adjudicación del expediente de contratación del “LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES EN LAS DEPENDENCIAS DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A., (2 LOTES),”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 6 de agosto de 2025, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del contrato del “LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES EN LAS DEPENDENCIAS DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A., (2 LOTES),”

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición al Lote 1 las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. LAS NIEVES CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.
2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CASTOR S.L

Visto el análisis de las ofertas y una vez aplicados por la mesa de contratación los criterios de adjudicación conforme a la cláusula Ñ. del cuadro anexo de características del contrato del PCAP publicado, resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación:

LOTE 1	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (MÁX. 100 PTS.)								
	Oferta económica	MAX 49 Puntos	BOLSA DE HORAS GRATUITAS	MAX 10 PUNTOS	ECOLABEL O CERTIFICACION AMBIENTAL PRODUCTOS	MAX 11 PUNTOS	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	MAX 30 PUNTOS	TOTAL
LAS NIEVES CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	343.228,50 €	48,89	600	10	TODOS	11	SI	30	99,89
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CASTOR SL	342.457,20 €	49	600	10	TODOS	11	NO	0	70

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 26 de septiembre de 2025 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa LAS NIEVES CENTRO ESPECIAL DE

EMPLEO S.L. por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la cláusula 18.4.g) de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la cláusula 19 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO que la adjudicataria propuesta ha presentado mediante la herramienta SIREC, tras el requerimiento efectuado por el departamento de contratación de Cetursa, toda la documentación indicada en la cláusula 23 del PCAP publicado y que dicha documentación ha sido revisada y dada por válida y completa por dicho departamento .

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar el contrato de “LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES EN LAS DEPENDENCIAS DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A., (2 LOTES),” a la empresa LAS NIEVES CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L., provista de NIF B18964213, por el precio de 343.228,50 euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

Granada a la fecha indicada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

José Luis Romero Garcés
Subdirector General